



## AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 - Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

**DOÑA MARÍA LUISA CARRASCO ROUCO, SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (SALAMANCA), DEL QUE ES ALCALDE DON JOSÉ BUENAVENTURA RECIO GARCÍA.**

**CERTIFICA:** Que por el Pleno de este Ayuntamiento, en Sesión celebrada el día 8 de noviembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

### **"2. PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DE EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA 20/2019 MEDIANTE SUPLEMENTO DE CRÉDITO FINANCIADO CON RTGG"**

De conformidad con lo previsto en el artículo 82.3 del Reglamento de Organización y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, el Pleno de la Corporación, por unanimidad de los asistentes, ratifica la inclusión en el Orden del Día del asunto no dictaminado objeto de este punto.

**A continuación se dio cuenta de la Proposición formulada al efecto, que literalmente dice:**

"Vista la propuesta de la Concejalía de Economía, Hacienda, Mayores y Comunicación por la que se inicia este expediente, en la que se pone de manifiesto que han surgido nuevas necesidades cuya satisfacción se considera necesaria y urgente y no puede demorarse al ejercicio siguiente, dado que su ejecución redundaría en el bienestar de los vecinos, siendo insuficiente el crédito disponible de las correspondientes partidas, como son las siguientes:

- Es necesario incrementar la partida de combustibles de vehículos de recogida, eliminación y tratamiento de residuos para poder seguir garantizando este servicio, puesto que la partida ha resultado insuficiente para todo el periodo (16.000,00 euros).
- Por el incremento de algunas plagas de roedores y por motivos de salud pública, hay que incrementar la partida denominada Servicio de desratización, desinfección y desinsectación (4.000,00 euros).
- El servicio de vertedero que se gestiona a través de la Diputación Provincial necesita de un incremento en la partida para cubrir el total del gasto que supondrá en el año 2019 (50.000,00 euros).
- La partida destinada a la energía del alumbrado público ha resultado insuficiente para poder costear todo el servicio a lo largo del ejercicio 2019, por lo que nos vemos en la obligación de incrementar la partida (50.000,00 euros).
- Ante la llegada de diversas facturas destinadas a la Concejalía de Cultura por actividades realizadas a lo largo del primer semestre, es necesario aumentar la partida de Actividades culturales y socioculturales (18.000,00 euros).
- Para poder pagar los gastos relativos a los derechos de autor de los diferentes conciertos que se han realizado en los días festivos, es preciso incrementar la partida de Festejos Populares (5.000,00 euros).
- Debido al alto consumo de energía eléctrica en los edificios administrativos, se requiere para hacer frente a los próximos pagos, el incremento de la partida Energía eléctrica edificios administrativos (8.000,00 euros).

Visto que no existe crédito en otras aplicaciones del presupuesto que pudiera detraerse sin deterioro del respectivo servicio, se propone utilizar como fuente de financiación el remanente de tesorería para gastos generales.

Vistos los informes de Intervención 50 y 50 bis/2019 sobre la modificación presupuestaria y su repercusión en el cumplimiento del objetivo de la estabilidad y de la regla de gasto, respectivamente.

Visto que el recurso de financiación que se propone, remanente de tesorería para gastos generales, está disponible para financiar la modificación presupuestaria de referencia,

Esta Alcaldía propone al Pleno de la Corporación la adopción del siguiente acuerdo:

**PRIMERO:** Aprobar inicialmente el expediente de modificación nº 20/2019 del Presupuesto municipal mediante Suplemento de Crédito financiado con remanente de tesorería para gastos generales, con la finalidad de incrementar crédito adecuado y suficiente para acometer los gastos más arriba relacionados, que se consideran necesarios y urgentes y cuya ejecución no puede demorarse al ejercicio siguiente, conforme al siguiente detalle:

ESTADO DE GASTOS INCREMENTO					
CAP	APLICACIÓN PRESUPUESTARIA	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL+/- MODIFICACIONES	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
II	1622.22103	COMBUSTIBLE VEHÍCULOS RECOGIDA, ELIMINACIÓN Y TRATAMIENTO DE RESÍDUOS	35.000,00	16.000,00	51.000,00
II	1622.25000	SERVICIO VERTEDERO	150.000,00	50.000,00	200.000,00





## AYUNTAMIENTO DE VILLARES DE LA REINA (Salamanca)

C/ Fuente, 42 • 37184 - Villares de la Reina • Teléfono 923 28 83 77 • Fax 923 28 71 21 • CIF.: P-3736500-D

II	1650.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA ALUMBRADO PÚBL	180.000,00	50.000,00	230.000,00
II	3110.22700	SERVICIO DESRATIZACIÓN, DESINFECCIÓN Y DESINSECTACIÓN	9.000,00	4.000,00	13.000,00
II	3340.22609	ACTIVIDADES CULTURALES Y SOCIOCULTURALES	200.000,00	18.000,00	218.000,00
II	3380.22699	FESTEJOS POPULARES	160.000,00	5.000,00	165.000,00
II	9330.22100	ENERGÍA ELÉCTRICA EDIFICIOS ADMINISTRATIVOS	32.000,00	8.000,00	40.000,00
TOTAL INCREMENTO				151.000,00	

ESTADO DE INGRESOS					
CAP	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN	CONSIGNACIÓN INICIAL	INCREMENTO	CONSIGNACIÓN DEFINITIVA
VIII	87000	Remanente de Tesorería para Gastos Generales	6.970.454,21	151.000,00	7.121.454,21
TOTAL INCREMENTO				151.000,00	

**SEGUNDO:** Exponer el expediente al público mediante anuncio insertado en el Boletín Oficial de la Provincia de Salamanca, por quince días, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones ante el Pleno.

La modificación se considerará definitivamente aprobada si durante el citado plazo no se hubiesen presentado reclamaciones; en caso contrario, el Pleno dispondrá de un plazo de un mes para resolverlas."

**Seguidamente se inicia el debate, produciéndose las siguientes intervenciones: (....)**

**Finalizado el debate se procede a la votación, obteniéndose el siguiente resultado:** Votos a favor: siete, de los cuatro miembros del Grupo Municipal Ciudadanos-Partido de la Ciudadanía Cs y de los tres miembros del Grupo Municipal Socialista. Votos en contra: ninguno. Abstenciones: cinco, de los cinco miembros del Grupo Municipal Partido Popular.

**Y el PLENO DEL AYUNTAMIENTO,** por mayoría de siete votos a favor, ninguno en contra y cinco abstenciones, **ACUERDA APROBAR la proposición** que antecede en sus propios términos, adoptando los acuerdos que en la misma se contienen."

Y para que conste a los efectos oportunos, se expide la presente certificación, de Orden y con el Vº Bº del Sr. Alcalde, con las reservas del artículo 206 del ROF, en Villares de la Reina en la fecha que consta en la diligencia de firma electrónica.

Vº Bº  
EL ALCALDE,

Fdo.: José Buenaventura Recio García.

LA SECRETARIA,

Fdo.: María Luisa Carrasco Rouco.

